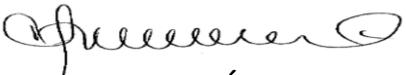


Auto Sustanciación No. 123
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Radicado: 2021-00002
Demandante: JAIRO IVAN RONDÓN
Demandados: MARÍA BERTILDA RONDON CUBILLOS

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 8 de febrero de 2.022. Revisado el expediente, se evidencio que en folios 35 a 39, reposa informe de valoración de apoyo que fuera realizado por la Comisaria de Familia de La Dorada. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la veracidad de la constancia secretarial que antecede, se evidencia que no se hace necesario el informe de valoración de apoyo que fuere ordenado mediante auto 081 del 31 de enero de 2022, toda vez que en el expediente ya reposa dicho informe, lo procedente es continuar con el trámite procesal.

Así las cosas, una vez surtidas las notificaciones y traslados correspondientes, rendido el informe de valoración de apoyos elaborado por profesionales adscritos a la Comisaria de Familia de La Dorada, en aplicación de lo determinado por el artículo 392 del Código General del Proceso, y para los fines allí previstos, se efectuará audiencia el día **JUEVES SIETE (7) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, acto al cual se convoca a las partes y sus apoderados, oportunidad en la que se desarrollarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones del litigio; se practicarán los interrogatorios de parte y las demás pruebas.

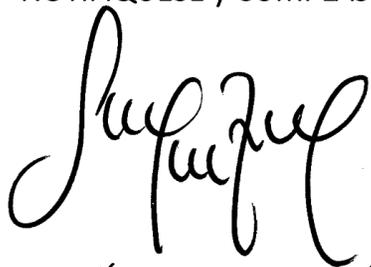
Se advierte de las consecuencias de la inasistencia injustificada, según el artículo 372 numeral 4 del C.G.P., en cuanto al demandado se presumirían ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez por medio de auto, declarará terminado el proceso. Que a la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Auto Sustanciación No. 123
Proceso: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
Radicado: 2021-00002
Demandante: JAIRO IVAN RONDÓN
Demandados: MARÍA BERTILDA RONDON CUBILLOS

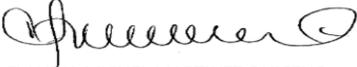
La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 023 del 9 de febrero de 2022</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria